PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

Por este conducto se cita al Ciudadano **PEDRO ISIDORO TEOBA**, por Edictos para que se presente para que manifieste lo que a sus derechos convenga, a partir del día siguiente al de la última publicación del Edicto y se presente por sí, mediante Apoderado legítimo, Tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a nombrar persona que legalmente lo represente, con fundamento en los artículos 580, 585 y 597 del Código Civil, ya que la **C. YOLANDA CHIGO PUCHETA,** promovió **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, sobre la **PRESUNCION de MUERTE del C. PEDRO ISIDORO TEOBA**; dentro del expediente número **180/2022**, del índice de este Juzgado, se libra el presente para que proceda a realizar la publicación por dos meses con intervalos de quince días, en su página electrónica de forma gratuita, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley número 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en términos del numeral 635 párrafo tercero del Código Civil vigente en el Estado. Se expide a los Diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VERACRUZ, VERACRUZ.

LIC. GUSTAVO VALENCIA SEGURA.